

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 2 DE JULIO DE 2024

27.181

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ

Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS

Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ

Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ

Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ

Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO

Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO

Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO

Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO

Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO

Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM

Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ

Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - -2681

- MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Vilchez Yacante, Yésica Yanina DNI N° 34.059.964, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Vilchez Yacante, Yésica Yanina DNI N° 34.059.964, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

FERNANDO PÉREZ FONTIVERO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AGUA Y ENERGÍA

Jr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 18 DIC 2023

Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Inscripciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2682 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Fernández, Florencia Denis DNI N° 39.163.160, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

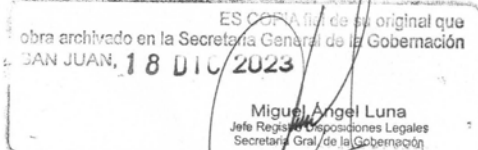
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Fernández, Florencia Denis DNI N° 39.163.160, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

FERNANDO PEREA FONTIVERO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
AGUA Y ENERGÍA

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2685

- MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de indole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Castellar Marquez, Elluz Andreina DNI N° 19.106.858, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Castellar Marquez, Elluz Andreina DNI N° 19.106.858, en el cargo de Asesora de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


FERNANDO PEREA FONTIVERO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
AGUA Y ENERGÍA


DR. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **18 DIC 2023**


Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2687 MPTeI-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°2642-A, el Decreto 2238-G-2023, el Decreto Acuerdo N° 54-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-2023 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 0054-2023 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación el ámbito de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Sub-Gerente de Proyectos para el Sector Privado de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, se estima que la CPN Roxana Analía Montoro, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

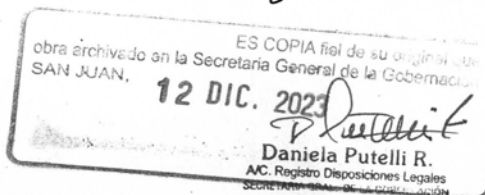
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la CPN Roxana Analía Montoro, DNI 28.691.825.en el cargo de Sub-Gerente de Proyectos para el Sector Privado de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación

ARTICULO 2.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.

C.P. GUSTAVO E. FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



RESOLUCIONES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anali V. Pérez
ANALI V. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N.º 4894

--San Juan, 18 de junio de 2024.--

--VISTO: La previsión de los Artículos 110° y 118° de la Ley 2352-O Orgánica de Tribunales, las atribuciones emanadas del Art. 202° de la Constitución de la Provincia y de la Ley 633 -E- Orgánica de Ministerio Público.-

--Y CONSIDERANDO: Que se torna necesario disponer lo pertinente para garantizar la correcta prestación de los organismos del Ministerio Público durante dicho período.-

--Por ello el Sr. Fiscal General RESUELVE:-

PRIMERO: Disponer que durante el receso judicial del mes de julio del año dos mil veinticuatro se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción Judicial:

1º) Fiscalía General de la Corte:

- **08 al 22 de julio:** el Sr. Fiscal General, Dr. Eduardo Quattropani

2º) Fiscalías de Impugnación:

- **08 al 14 de julio:** La Sra. Fiscal de Cámara N.º 4, Dra. Marcela Torres
- **15 al 22 de julio:** el Sr. Fiscal de Cámara N.º 1, Dr. Fabrizio Médici

3º) Fiscalías de Cámara:

- **08 al 11 de julio:** El Sr. Fiscal de Cámara N.º 3, Dr. Daniel Mario Galvani
- **12 al 14 de julio:** La Sra. Fiscal de Cámara N.º 2, Dra. Dra. Leticia Ferrón
- **15 al 22 de julio:** La Sra. Fiscal de Cámara N.º 5, Dra. Silvina Gerarduzzi

4º) Unidad Fiscal Única del Sistema Mixto

- **08 al 14 de julio:** La Sra. Fiscal, Dra. Yanina Galante

- **15 al 22 de julio:** La Sra. Fiscal, Dra. Liliana Marinero

6°) Fiscalías Penales de Niñez y Adolescencia:

- **08 al 14 de julio:** La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila
- **15 al 22 de julio:** El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz

7°) Fiscalía Civil y Laboral:

- **08 al 14 de julio:** La Sra. Fiscal Civil y Laboral, Dra. Beatriz Gil
- **15 al 22 de julio:** El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz

8°) Fiscalías de Ejecución Penal:

- **08 al 14 de julio:** El Sr. Fiscal de Ejecución Penal N.º 1, Dr. Nicolás Zapata.
- **15 al 22 de julio:** La Sra. Fiscal de Ejecución Penal N.º 2, Dra. Liliana Marinero.

9°) Unidades Fiscales Flagrancia, Delitos contra la Propiedad, ANIVI, Delitos Especiales, CAVIG, Delitos Informáticos y Estafas, Genérica; Unidad de Abordaje Territorial y Unidad de Soluciones Alternativas: Disponer en relación a las Unidades que los respectivos Supervisores en acuerdo con los Coordinadores correspondientes deberán presentar, dentro de los tres días de notificada la presente, para la aprobación de esta Fiscalía General, una propuesta de turnos que comprenda el periodo de receso legislado.-

10°) Asesorías Oficiales:

- **08 al 22 de Julio:** La Sra. Asesora Oficial Provisoria N.º 4, Dra. Silvina Palacios

11°) Oficina Administrativa:

- **08 al 14 de Julio:** Lic. María Agustina Martín Rudolph
- **15 al 22 de julio:** Sra. María José de Oro y Dra. María Guadalupe Balaguer

---SEGUNDO: Disponer que durante el receso judicial del mes de julio del año dos mil veinticuatro se cumplan los siguientes turnos, en la Segunda Circunscripción Judicial:

1°) Asesoría Oficial:

- **08 al 15 de julio:** Sra. Asesora Oficial, Dra. Cintia del Valle Aballay
- **16 al 22 de julio:** Sr. Asesor Oficial, Dr. Franklin Sánchez

— En caso de resultar necesario deberá estarse a lo dispuesto por la Corte de justicia sobre los Miembros Especiales del Ministerio Público.-

2°) Unidad Fiscal del Norte: Disponer en relación a la Unidad Fiscal Norte que los respectivos Supervisores en acuerdo con los Coordinadores correspondientes deberán presentar, dentro de los tres días de notificada la presente, para la aprobación de esta Fiscalía General, una propuesta de turnos que comprenda el período de receso legislado.-

---TERCERO: Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos correspondientes al sistema mixto, Fiscalía Civil y Laboral y Asesorías será de 8:00 a 13:00 hs., en tanto para las U.FI., se regirán por los turnos y horarios que fijen las respectivas autoridades.-

--- CUARTO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.-

--- QUINTO: Disponer que los organismos de turno durante el receso judicial de julio, trabajarán con la totalidad de su personal y que la Oficina Administrativa establezca los turnos del personal de maestranza.-

--- SEXTO: Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia (Art. 11° inc.10 de ley 633 -E-), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo empaquetado de ella.-

---FISCALÍA GENERAL---

Maria
Dra. Mariela Páez Rodríguez Vila
SECRETARIA
DE FISCALÍA DE CÁMARA



Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANAMIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N.º 4900

— San Juan, 24 de junio de 2023.-

— **VISTO:** La previsión de los Artículos 110º y 118º de la Ley 2352-O Orgánica de Tribunales, las atribuciones emanadas del Art. 202º de la Constitución de la Provincia y de la Ley 633 -E- Orgánica de Ministerio Público.-

— **Y CONSIDERANDO:** Que conforme Resolución N.º 4894 de esta Fiscalía General, se dispuso los organismos que quedarán en turno durante el receso judicial del mes de julio del año 2024 para el Ministerio Público Fiscal y Pupilar, y que resta determinar los Fiscales del Caso que prestarán turnos en las Unidades Fiscales.-

— Por ello, el Sr. Fiscal General **RESUELVE:**

— **PRIMERO:** Disponer durante el receso judicial del mes de julio del año 2024 el siguiente orden de turnos de las Unidades Fiscales de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial:

1º) UFI FLAGRANCIA

- **08 al 14 de julio de 2024:** Adrián Riveros y Carlos Rodríguez
- **15 de julio de 2024:** Roberto Mallea
- **16 de julio de 2024:** Valentina Bucciarelli
- **17 de julio de 2024:** Duilio Ejarque
- **18 de julio de 2024:** Roberto Mallea
- **15 al 22 de julio de 2024:** Virginia Branca.
- **19 al 22 de julio de 2024:** Adriana Ginestar

2°) UFI DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

- 08 al 19 de julio de 2024: Cristian Catalano
- 08 al 14 de julio de 2024: Juan Manuel Gálvez
- 15 al 22 de julio de 2024: Cristian Gerarduzzi
- 20 al 22 de julio de 2024: Claudia Salica

3°) UFI ANIVI

- 08 al 14 de julio de 2024: Raúl Iglesias, Ingrid Schott y Mariano Juárez
- 15 al 22 de julio de 2024: Valentina Bucciarelli, Duilio Ejarque y Roberto Mallea

4°) UFI DELITOS ESPECIALES

- 08 al 14 de julio de 2024: Francisco Micheltorena y Agustina Ventimiglia
(Provisoria)
- 15 al 22 de julio de 2024: Iván Grassi, Francisco Pizarro y Nicolás Schiattino

5°) UFI CAVIG

- 08 al 14 de julio de 2024: Roberto Ginsberg, Alberto Martínez y José Tomás Plaza
- 15 al 18 de julio de 2024: Adriana Ginestar
- 15 al 22 de julio de 2024: Miguel Gay, Eduardo Martínez, Mario Panetta y Claudia Ruiz

6°) UFI DELITOS INFORMÁTICOS Y ESTAFAS

- 08 al 22 de julio de 2024: Eduardo Gallastegui

7°) UFI GENÉRICA

- 08 al 14 de julio de 2024: Ignacio Achem y Alejandro Mattar
- 15 al 22 de julio de 2024: Daniela Pringles y Alejandra Bazán

8°) UFI DEL NORTE

- 08 al 14 de julio de 2024: Gastón Salvio
- 15 al 22 de julio de 2024: Sohar Aballay

---SEGUNDO: Por Secretaría notificase, póngase en conocimiento a la Corte de Justicia (Art. 11° inc. 10° de la Ley Orgánica del Ministerio Público 633-E), con expresa solicitud que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella. Archívese.

FISCALÍA GENERAL


Dra. Mariela Pérez Rodríguez Vila
SECRETARÍA
DE FISCALÍA DE CÁMARA

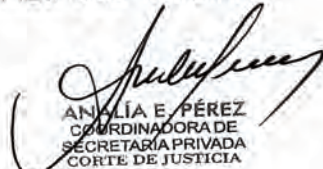


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



3


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

EXPEDIENTE N° 1600-000831-2024

RESOLUCION N° 0359- SESyOP -24


OBJETO: Actualización de tarifas del Servicio de Grabado de Autopartes y Formularios

ARTÍCULO 1°.- Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el segundo semestre del corriente año en los siguientes:

AUTOPARTES	
Auto	\$ 15.000,00
Moto	\$ 9.000,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 5.000,00
Moto	\$ 2.000,00
CRISTALES	
Totales	\$ 14.000,00
Parciales	\$ 7.000,00
F12	
Auto	\$ 13.000,00
Moto	\$ 5.000,00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Auto	\$ 10.000,00
Moto	\$ 7.000,00
TOTAL TRAMITE COMPLETO	
Auto	\$ 52.000,00
Moto	\$ 21.000,00
SOLO GRABA	
Auto	\$ 39.000,00
Moto	\$ 16.000,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 28.000,00
Moto	\$ 14.000,00

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-.


DR. GASTÓN PIZZIGNANI.....
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
Sec. de Estado de Seg. y Orden Público

Cta. Cte. 23.600 Junio 26/Julio 02 \$ 5.080.-

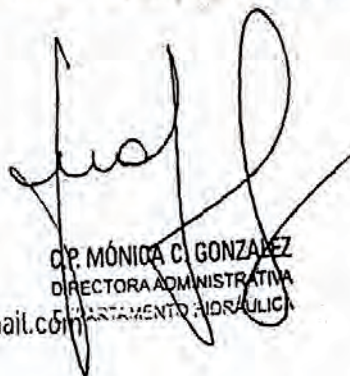
LICITACIONES

SAN JUAN, 01 DE JULIO DE 2024.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

LICITACION PÚBLICA N.º 0001/2024-

TEXTO: "Se deja sin efecto por Resolución N.º 1019-DH-2024, el llamado a Licitación Pública N.º 0001/2024 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN CANAL AGUA NEGRA – TRAMO I – DEPARTAMENTO IGLESIA, prevista para el día VIERNES 05 de JULIO a las 11:30 hs en la SALA ROGELIO CERDERA – CASA DE GOBIERNO (AV. PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO 134 NORTE)".



C.P. MÓNICA C. GONZÁLEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

Consultas o pedidos de aclaración: divestudiosyproyectos@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 23.614 Julio 02/05 \$ 3.100.-

“EXPEDIENTE N° 802-000457-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 8/07/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 13.500.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

C. P. Ivana Reche Floridia
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS Y CONTRATACIONES
HOSP. PUB. DELEG. DR. G. RAWSON

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

“EXPEDIENTE N° 802-000748-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 8/07/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 50.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 118.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

C. Ivana Reche Floridia
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS DEL ANUNCIADOR
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

“EXPEDIENTE N° 802-000773-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 8/07/2024 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 40.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 41.220.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

C.A. Ivana Reche Floridia
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS DEL ANUNCIADOR
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R



“EXPEDIENTE N° 802-000893-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE SONDA CLINICA PARA OTOEMISOR OTOREAD I CON DESTINO AL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 8/07/2024 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.980.000,00

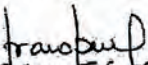
CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
I.P.


C.A. Ivana Roche Floridia
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS del Aduclador
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

SAN JUAN, 28 DE JUNIO DE 2024.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGIA
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y ENERGIAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0019/2024-**

TEXTO: "MONDA CANAL GENERAL ALBARDÓN Y CANAL VILICUM" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0971-DH-2024.

APERTURA: 11 DE JULIO DE 2024 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A


EXPEDIENTE: Nº 506-001279-2024 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.343.600,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com


Ing. LUIS E. KULCHNEVSKY
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Cta. Cte. 23.608 Julio 01/03 \$ 4.560.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-010901-2024-EXP-GC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

Llámesese a **Licitación Pública N° 06/2024**, para el día **05 de Julio del Año 2024**, a las **09.30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6, para la adquisición de productos de higiene personal para Escuelas Albergues dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II - Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00)



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, Junio de 2024.

Licitación Pública N° 15-2024

- * Objeto: contratacion de 23 camiones con caja abierta
- * Fecha de Apertura: 15/7/2024 a las 9,30
- * Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de América
- * Recepcion de Oferta: hasta las 08:30 hs. del día de apertura.
- * Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal
- * Valor del Pliego de Condiciones: \$5000. En venta por Tesorería Municipal.
Pliego borrador en la página web municipal (municipioderawson.gob.ar).
- * Presupuesto Oficial es Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 (\$175662500)


Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.607 Junio 28/Julio 02 \$ 2.856.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Licitación Pública N° 14-2024.

Objeto: compra de 400 m3 de hormigón elaborado H15, 100 m3 de hormigón elaborado H20 y 150 m3 de concreto asfáltico en frío con liga (para bacheo)

Fecha de Apertura: 12 de julio del 2024 a las 09,30 hs

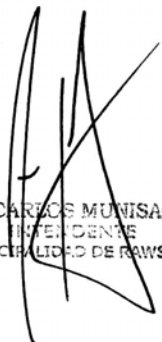
Lugar: “Sala Krause”, Boulevard Sarmiento 474 (o) Villa Krause, Rawson – San Juan

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Presupuesto Oficial: (\$81.886.350,00) pesos: ochenta y un millones ochocientos ochenta y seis mil, trecientos cincuenta con 00/100.

Valor del Pliego de Condiciones: \$30.000. En venta por Tesorería Municipal. Pliego borrador en la página web municipal (municipioderawson.gob.ar).



Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.605 Junio 28/Julio 02 \$ 3.048.-

San Juan, 24 de Junio de 2024

“TEXTO”: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24
EXPTE N° 600-001598-2024 DECRETO N° 0896-MFyDH-24

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: A SUPLIR LAS NECESIDADES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

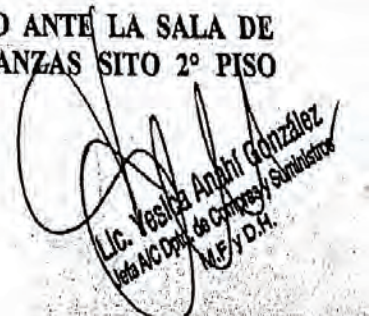
COSTO DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (SON PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.022.680.000,00 (SON PESOS TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 12 de JULIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SITO ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -



Lic. Yesenia Anahí González
Jefe AC Op. de Compras y Suministros
M.F. y D.H.

CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

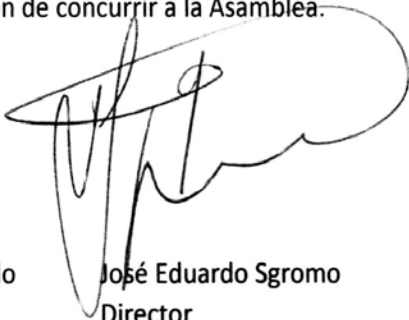
FINCA NEVADA S.A.

El Directorio de Finca Nevada S.A., resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día, viernes 18 de Julio de 2024 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Saturnino Sarassa 227 (Este), Departamento Capital, San Juan a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
- 2.- Razones de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los ejercicios económicos N° 22, 23, 24 y 25 finalizados el 30 de junio de 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente.
- 4.- Consideración de los resultados de los ejercicios y asignación de honorarios al Directorio.
- 5.- Consideración de la prescindencia de la Sindicatura
- 6.- Designación de Directores por vencimiento del plazo de duración del mandato.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días de anticipación, su decisión de concurrir a la Asamblea.



Firmado José Eduardo Sgromo
Director
Finca Nevada S.A.

EDICTOS JUDICIALES

**OFICINA JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EDICTO JUDICIAL**

EL TITULAR DEL OCTAVO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - OFIJU N° 1 - **Expediente N°188061, "MARTIN ESEQUIEL DOMINGUEZ NARVAEZ S/ Supresión de Apellido**, ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante (MARTIN ESEQUIEL DOMINGUEZ NARVAEZ, D.N.I.: 47.047.497) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 18 de abril de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación." Fdo. Dr. Walter Otiñano - Juez. San Juan, 13 de mayo de 2024.-

Dra. Viviana Beatriz Fuentes
SECRETARIA





EDICTO JUDICIAL

La Titular del SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN -OFIJU N° 1 - Expediente N° 184767 "HERRERO JORGE LUIS S/ Supresión de Apellido", ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno HERRERA, por el materno NUÑEZ) del presentante (HERRERA JORGE LUIS, DNI: 30.999.321) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 16 de febrero de 2023. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno HERRERA, por el materno NUÑEZ) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación."Fdo.: Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 27 de mayo de 2024.--

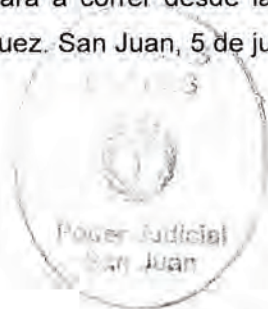


[Handwritten signature]
Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA



EDICTO JUDICIAL

El Titular del NOVENO JUZGADO CIVL - OFIJU N° 2 - **Expediente N° 188563 "MOLINA RICARDO FAVIO S/ Modificación de Nombre"**, ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (modificación de nombre (FAVIO) por (FABIO) del presentante RICARDO FAVIO MOLINA, D.N.I. 30.116.894) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 21 de Mayo de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de modificación de nombre del presentante (RICARDO FAVIO MOLINA) por el de (RICARDO FABIO MOLINA) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación.-"Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez. San Juan, 5 de junio de 2024.-"



Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA



PODER JUDICIAL SAN JUAN

EDICTO JUDICIAL

El 3° Juzgado del Trabajo de San Juan a cargo del Sra. Jueza Dra. MARIA GABRIELA PADIN en AUTOS N° 43463/L3 "MONTENEGRO IBAÑEZ, JORGE ARIEL c/ YANZON, MARIA CAROLINA Y OTROS s/ ORDINARIO" ha ordenado la publicación por DOS (2) días del presente edicto a los efectos de notificar a la Sra. SILVINA YANZON del traslado ordenado en autos: "San Juan, 7 de julio de 2022.- Proveyendo escrito de fs. 38: Por consentido el Juzgado. En consecuencia, se provee escrito de fs. 25/36: Por repuesto sellado, téngase presente. Téngase al Dr. MARIO DANIEL ARANCIBIA RUIZ (1965 ABOGADO FASJ) y a la Dra. ALEJANDRA VANESSA CASTRO PEREZ (1965 ABOGADA FASJ) por presentados, por parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su mandante, en el carácter de apoderado del Sr. MONTENEGRO IBAÑEZ, JORGE ARIEL, a mérito de CARTA PODER obrante a fs. 1 de autos, dándosele en autos la debida intervención que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada la presente acción, la que tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario (cfr. artículos 67 subs. y conc. del C.P.L. Ley 337-O).- Córrasele traslado de la demanda y documental acompañada para que las demandadas MARÍA CAROLINA YANZÓN; SILVIA YANZÓN y EDUARDO YANZÓN en el término de OCHO DÍAS, comparezca/n a juicio, constituya/n domicilios, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 74, 75 del C.P.L.; 39 y 40 del C. P.C. que se le transcribirán. Téngase presente la prueba ofrecida, reservas formuladas y la documental acompañada y presentada vía M.E.V. Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, presente al Tribunal todos los libros, registros y demás documentación laboral ofrecida como prueba por el accionante bajo los apercibimientos de los arts. 101 del C.P.L. y 55 de la L.C.T., que se le transcribirán. Al pedido de certificación de servicios, estése al traslado ordenado precedentemente.- Se hace saber a las partes que para el caso de acompañamiento de prueba documental digitalizada por medio de la plataforma M.E.V., quedan en su poder los originales en el carácter de depositario judicial, con los deberes y obligaciones inherentes a tal condición, y que a pedido de parte y/o ordenado que fuera por el Juzgado podrá ser requerido su depósito judicial (cfr. AG 53/2020 pto. 3.1 in fine). Asimismo, que al momento de la contestación de demanda, deberá/n el/los



Dra. CRISTINA GARCES
PRO SECRETARÍA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL N° 2

letrados de la accionada oblar sellado forense y previsional (UP), bajo apercibimiento de no proveer las sucesivas presentaciones que se efectúen.

- Para el caso de presentaciones en soporte papel deberá la parte demandada cumplir con el art. 40 del CPL (acompañamiento de copias de escrito y de los documentos con él agregados firmados) bajo apercibimiento de obtención de copias a su costa para el supuesto de incumplimiento.) A pedido de parte, se lo eximirá de acompañar copias para traslado cuando la documental exceda de 30 (treinta) fs., y para incorporar al expediente si la misma supera las 100 (cien) fs. (art. 40 CPL). - Se requiere a las partes a efectuar las presentaciones a través de plataforma MEV para su debida carga en repositorio digital conforme legislación vigente, lo que será meritado a la luz de lo establecido en los arts. 19 del C.P.L. y 791, 5° párrafo del C.P.C. - Actúe la parte actora eximida de sellado (art. 30 C.P.L.). Hágase saber a la Oficina de Notificaciones que las cédulas cursadas por la parte actora deberán ser diligenciadas gratuitamente, en atención a lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T., a cuyo efecto deberá en cada cédula transcribirse dicha norma y el presente decreto. Asimismo, dichas cédulas deberán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional. - Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. MARTES notificación electrónica (cfr. art. 132 del C.P.C. modif. LP 2181-O) Acordada N° 32/2018). Notifíquese por cédula, o por alguno de los medios autorizados por el art. 134 del C.P.C. (modif. LP 2181-O) con la debida entrega de copias, transcripción o consignando modalidad técnica de acceso al repositorio digital conforme link que se encuentra en el campo "OBSERVACIONES" del sistema de gestión de expedientes on line del presente proceso" **OTRA: "San Juan, 13 de marzo de 2023.**--- Téngase presente informe del actuario que antecede. A lo solicitado, no ha lugar.--- Notifique a la co-demandada Sra. Silvia Yanzon, en el domicilio real, el decreto de fecha 07 de julio del año 2022, obrante a fs. 39, a tales fines, oficiese a la Secretaria Electoral y a la Policía de la Provincia de San Juan." **OTRA: "San Juan, 05 de septiembre de 2023.**--- Agréguese oficio diligenciado, contestación de oficio de la Secretaría Electoral Nacional y demás constancias que se acompañan. --- Atento que la parte actora refiere haber consignado erróneamente el nombre de la parte demandada en su escrito de demanda, siendo "Silvina" y no "Silvia" como alega, considero que corresponde acoger lo requerido en cuanto al nombre de la misma. La simple adición o corrección de datos de hecho (en el caso: el nombre), no constituye modificación de la demanda, más aún considerando que para dicho sujeto aún no ha sido notificada (art. 287 del C.P.C.). En consecuencia, atento lo solicitado, se ordena correr traslado de la demanda y documental acompañada, en la forma y los plazos oportunamente ordenados en el

Dra. CRISTINA GARCÉS
PRO SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL N° 2



decreto de fecha 07/07/2022 para que la demandada SILVINA YANZÓN comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 74, 75 del C.P.L.; 39 y 40 del C.P.C. que se le transcribirán. En lo demás, rija el decreto aludido, debiendo transcribirse en la respectiva notificación la providencia de fecha 07/07/2022 y el presente decreto. Autorízase a la presentante a notificar la demanda en el domicilio informado por Secretaría Electoral por cualquiera de los medios autorizados por el art.125 de la LP-2415-O.- San Juan 30 de Mayo del año 2024: Agréguese cédula de notificación acompañada. Téngase presente lo informado por el oficial de justicia en relación a que la Sra. Silvina Yanzón "se mudó". A lo solicitado no ha lugar, a fin de no conculcar el derecho de defensa de las partes y atento a que la cédula a sido dirigida al domicilio indicado por la Secretaría Electoral, se ordena: notifíquese traslado ordenado en fecha 07/07/2022 mediante publicación de edictos durante **DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local** de mayor circulación a la Sra. SILVINA YANZON, de conformidad al art. 134/136 del C.P.C. Cumplidas que sean las diligencias referidas, acredítese en el expediente.-

Dra. MARIA GABRIELA PADIN -JUEZA 3º JUZGADO LABORAL DE SAN JUAN.- LINK DE REPOSITORIO DIGITAL: <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/jS32ZQJ7r4EBgHw>
San Juan, 30 de MAYO de 2024.-


Dra. CRISTINA GARCÉS
PRO SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL Nº 2

REMATES

EDICTO JUDICIAL.-

Por orden del Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minería, autos 147224 caratulados "**PRIOR OSCAR HERALDO C/ ELIZONDO DANIEL BENITO - EJECUTIVO**", el martillero Andrés Fontela rematará el día 04 de Julio del 2024 a las 9:00 hs en Av. San Martín 520 -Oeste-Primer Piso-Ciudad-San Juan- un automóvil, Marca: Renault, Tipo: Sedan-5 Puertas, Modelo: Sandero Stepway Confort, Año:2014, N° Motor: K4MA690Q229605, N° Chasis: 93YBSR2MKEJ242810, Dominio: NSX-255, en estado que se encuentra (visitas en el domicilio del martillero tel. 2646706244). Condiciones; base libre, dinero contado y mejor postor. Comisión martillero 10 % en el acto de subasta a cargo comprador y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado electrónicamente. No registra deuda por patentes al día 06/05/2024; no registra deuda por infracciones municipales al día 03/04/2024; No registra impuesto docente y/o otro tributo. Gastos de transferencia, obtención copia título o cédula a cargo del comprador. La entrega del rodado será al aprobarse la subasta. Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 27 de junio de 2024.-



MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.667 Julio 01-02 \$ 2.960.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos nº 35.662 - "CRYPTO S.A.S. s/Modificación Instrumento Constitutivo", ordenó publicación un día del presente edicto.

Acta decisión de los socios de la ampliación del objeto social 2/05/2024 quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles de todo tipo y comprendidas también bajo el régimen de propiedad horizontal, realizando todo clase de operaciones inmobiliarias. b) Muebles registrables: 1) Comercialización: Compra, venta, permuta de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; 2) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; 3) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; 4) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; 5) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

del objeto. c) Muebles: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de bienes muebles, textiles, electrodomésticos en general, electrónicos en general, del hogar en general, máquinas, herramientas y repuestos relacionados a ellos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país."

San Juan, 25 de junio de 2024

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos N° 35749 caratulados "NORFOLK METALS LIMITED S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente.

Se hace saber que la sociedad NORFOLK METALS LIMITED, constituida en Australia Occidental en fecha 30/07/2021 bajo la ley de sociedades de 2001, con domicilio legal en Unit 1, 85-87, Forrest Street, Cottesloe, Australia, 6011; mediante Resolución de Directorio de fecha 06/05/2024 resolvió inscribir a NORFOLK METALS LIMITED en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el art. 123 de ley 19550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a Hugo Emilio Bastias, CUIT 20-27574206-7, divorciado, profesión abogado.

Se establece domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 2560 oeste, San Juan, Argentina.

San Juan, 24 de junio de 2024.




ANALÍA GARZÓN
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N°34816 caratulados "QUISQUEYA S.A. S/DIRECTORIO" se ha ordenado, en relación a QUISQUEYA S.A., CUIT 30-67330432-6, publicar el siguiente edicto: 1) Directorio: Por instrumento de fecha 31/10/2023, se ha designado el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Francisco Felipe GARCÉS, D.N.I. 8.455.914, C.U.I.T. 20-08455914-9.

San Juan, 26 de Junio de 2024.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35634, caratulados: "GENESIS WST S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: el señor Nicolía, José Alberto, DOCUMENTO UNICO N° 27.515.252, CUIT N° 20- 27515252-9, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión empresario, fecha de nacimiento 05/12/1979, con domicilio en Rivadavia oeste 219, 1° Piso, San Juan, San Juan; y el señor Muñoz, Ricardo Alberto, DOCUMENTO UNICO N° 33.166.531, CUIT N° 20-33166531-3, de nacionalidad argentina, soltero, empresario, fecha de nacimiento 03/07/1987, con domicilio en Mzna C Casa A S/N Barrio Privado Terranostra, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 02/05/2024 y acta complementaria de fecha 06/05/2024 y 06/06/2024.

Denominación: GENESIS WST S.A.S

Domicilio sede social: Rivadavia oeste 219, 1° Piso, San Juan, provincia San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y/o servicios, incluso recursos


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



naturales, e inmateriales y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Automatización industrial: reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y maquinaria pesada. Instalación y mantenimiento de estaciones meteorológicas. Desarrollo y venta de tecnología industrial. Armado de parques solares. Soluciones integrales en tecnología IT. Mantenimientos de grupos electrógenos. Instalación de sistemas fotovoltaicos: Armado de parques solares. Instalación y seteo de sistemas de comunicaciones en minas a cielo abierto y subterránea. Chequeo y reparación de placas de control y arneses de máquinas viales y mineras. (b) Marketing Digital: Realización de estrategias y campañas de marketing digital, incluyendo publicidad en línea, redes sociales, SEO, análisis de datos y otras técnicas para promocionar productos y servicios en plataformas digitales. (b) Culturales y educativas: relacionadas a la enseñanza a alumnos en nivel inicial, primario y secundario, el dictado de cursos y talleres de carácter científico, literario, artístico, cultural, deportivo y talleres de idiomas, la explotación de establecimientos educativos. ; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y diseño: desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático y aplicaciones tecnológicas. Realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en colaboración con organismos públicos y privados, con el objetivo de fomentar la innovación y el avance tecnológico ; (d) Gastronómicas: explotación de restaurantes, refresquerías y cafeterías en general, así como comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancías para la



realización de dicha explotación. Prestación de servicios de catering ;
(e) Inversoras, financieras y fideicomisos: la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; (f) Minas y energéticas en todas sus formas: extracción y transporte de minerales a través de métodos mineros eficientes y respetuosos con el medio ambiente. Procesamiento de minerales para obtener concentrados, metales refinados u otros productos comercializables. Generación de energía eléctrica a través de fuentes convencionales (como termoeléctricas y centrales hidroeléctricas) y no convencionales (como energía solar, eólica, geotérmica, entre otras). Distribución y comercialización de energía en el mercado mayorista y minorista a través de redes de distribución propias o en asociación con otras empresas de la industria; (g) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y su distribución. Transporte de personas en el ámbito urbano, interurbano, a nivel provincial, nacional e internacional; (h) Consultoría en el ámbito del medio ambiente y el impacto ambiental: con el fin de promover la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental en el desarrollo de proyectos, actividades y procesos industriales. La empresa proporcionará asesoramiento técnico




3
ANALÍA GÁRCES
SECRETARÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

especializado en evaluación y gestión del impacto ambiental. Esto incluye la realización de estudios de impacto ambiental, diagnósticos ambientales, análisis de riesgos ambientales, y la elaboración de planes, programas y estrategias de mitigación y conservación ambiental. Además, ofrecerá servicios de monitoreo y seguimiento ambiental, con el objetivo de evaluar y controlar el cumplimiento de los estándares y regulaciones ambientales vigentes. Esto incluye la medición y análisis de parámetros ambientales, la identificación de posibles impactos negativos y la recomendación de medidas correctivas. La empresa podrá asesorar a sus clientes en la obtención y cumplimiento de permisos, licencias y autorizaciones ambientales necesarios para el desarrollo de sus actividades. También estará facultada para representar y brindar apoyo técnico en procesos administrativos y legales relacionados con el medio ambiente y el impacto ambiental. (i) Comercial: mediante la compra, distribución, venta, importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al objeto social. Podrá además comprar, vender, importar y exportar productos en general y maquinarias, herramientas y accesorios utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades



Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100).

Administración: Administradores titulares: Nicolía, José Alberto,

DOCUMENTO UNICO N° 27.515.252, CUIT N° 20-27515252-9, y

Muñoz, Ricardo Alberto, DOCUMENTO UNICO N° 33.166.531, CUIT

N° 20-33166531-3. Administrador Suplente: Santina Nicolía,

DOCUMENTO UNICO N° 44.249.744, CUIL N° 27-44249744-9.

San Juan, 26 de junio de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO –Área No Penal– DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN – PRIMERA NOMINACIÓN – en autos JM1-166/24 caratulados "**CARRIZO ROGELIA SILVIA Y OTROS c/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ ORDINARIO Usucapión**", cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. Carrizo Gil, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Cruz de Piedra s/n San Roque - Jáchal, San Juan, que afecta el 100% de la parcela **N.C. 1876/630 510** cuyos límites y linderos son al **Norte:** con Parcela NC N°1876/650520 (Puntos 1-2, mide 314,31m); **al Sur:** con Parcela NC N°1876/570500 y NC N°1876/600520 (Puntos 4-3, mide 347.91m) y Parcela NC N°1844/030120 (Puntos 8-1 mide 211,69m); **al Este:** con Calle Cruz de Piedra (Puntos 3-2 mide 231,56m) y **al Oeste:** con Parcela NC N°1876/700500 (Puntos 4-1 mide 232,03m) cubriendo una **Superficie s/m 3ha 7ha 5.593,88m²** según Plano de Mensura N°18-6412-2022 sin inscripción en el Registro General Inmobiliario y en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Gil Carrizo como poseedores, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.). Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez

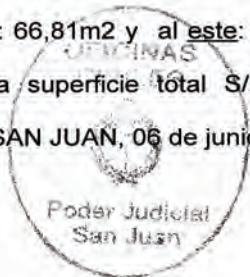


Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



EDICTO JUDICIAL

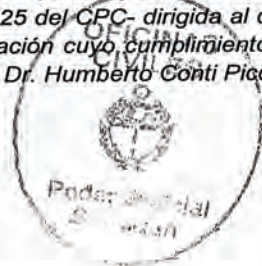
DECIMOPRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 185430 caratulados "ORTIZ ELSA MARGARITA Y ORTIZ RAMONA AIDEE S/Usucapión" cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local al Sr. CORNELIO CORNEJO, sus herederos y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 6539 Este – Santa Lucía, registrado bajo el folio 059 -N° 4371 - F° 59- T° 5 - Depto Santa Lucía- Año 1925, Plano de Mensura N° 03-9235/2022, NC N°: 03-50/443343, lindando al Noreste (frente) con calle Hipólito Yrigoyen Pto 1-2: 21,13m2; y al sur (fondo) con Ruta Nacional N° 20, Pto. 3-4: 20,19m2, al oeste: con NC N° 03-50/440340, Pto. 4-1: 66,81m2 y al este: con NC N° 03-50/430350, Pto. 2-3: 61,55m2 con una superficie total S/M de 1.314,53m2. Fdo. Dra. Amanda Dias- Jueza. SAN JUAN, 06 de junio de 2024.




Maria Julieta Cruzosa
ABOGADA FIDELIA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Humberto Conti Picco, titular del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería ha dictado en AUTOS N° 181090, "ESCUADERO CATALINA DE LA CRUZ Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Juan, 11 de junio de 2024 (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. CATALINA DE LA CRUZ ESCUDERO D.N.I 2.721.290, BLAS RAMON ANDRADE D.N.I 16.154.428 y JORGE ARIEL AMARFIL D.N.I 25.462.263, ha adquirido por prescripción veinteañal, al haberse cumplido el plazo legal en el mes de Enero del año 2003, el dominio del inmueble, situado en Callejón Escudero S/N - Departamento Caucete, con N.C. 13-62-400670, que según plano de mensura N° 13-5035-19, sus límites y medidas son: al NORTE con NC 13-62-435722 puntos 5-6 mide 29,36 mts, puntos 6-7 mide 17,01 mts, puntos 7-8 mide 11,30 mts y puntos 8-9 mide 18,95 mts, al SUR con NC 13-62-350650 puntos 4-3 mide 75,36 mts, al ESTE con NC 13-62-390720 puntos 1-9 mide 119,09 mts y al OESTE con NC 13-62-380600, NC 13-62-390600, NC 13-62-400620, NC 13-62-410620, NC 13-62-420620, NC 13-62-430620 y NC 13-62-440620 puntos 4-5 mide 128,46 mts, encerrando una superficie según mensura de 9.803,83 mts².II) Ordenar se inscriba el inmueble anteriormente descrito en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, en condominio, correspondiendo en un 50% a nombre de los Sres. CATALINA DE LA CRUZ ESCUDERO D.N.I 2.721.290 y BLAS RAMON ANDRADE D.N.I 16.154.428 y el restante 50% a nombre del Sr. JORGE ARIEL AMARFIL D.N.I 25.462.263, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.IV) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.V) Diferir la regulación de los honorarios de la profesional interviniente, Dr. CARLOS FERNANDO BAUDONNET (2423 FAS.J) para la oportunidad procesal pertinente; no correspondiendo regular honorarios al letrado interviniente por Fiscalía de Estado, ni a la Defensora Oficial.VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC).- Fdo. Dr. Humberto Conti Picco - Juez. -




María Julieta Carosa
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

El Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería con asiento en Jujuy 64 – Norte – Capital - San Juan (juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Walter Otiñano, en Autos N° 181252, "REINOSO OSCAR SIMON S/ Adquisición de Dominio por Usucapión", cita y emplaza a estar a derecho, por un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC), a herederos de Josefa Mas de Riera M.I. N° 08.063.852, y a interesados en inmueble ubicado en Ruta 20, km. 13, s/n, Las Chacritas, Departamento Santa Lucia (hoy 9 de Julio) San Juan, limita: Norte con Ruta Nacional 20 mide 56,61 m (puntos 1-2 del plano de mensura); Sur con NC. 09-26-631621 mide 55,28 m (puntos 3-4 del plano); Este con NC 09-26-641621 mide 89,04 m (puntos 2-3 del plano) y Oeste con NC 09-26-620610 mide 90,20 m (puntos 1-4 del plano).- superficie 4991,50 m2, según Plano de Mensura N° 09/1495/21, inscripto Registro General Inmobiliario a nombre de Josefa Mas de Riera al N° 194 – F°201 – T° 02, 9 de Julio – Año 1931. Se tramita juicio de adquisición de dominio por usucapión del referido inmueble por el Sr. Oscar Simón Reinoso.- Publíquese por dos días en diario local y Boletín Oficial. Fdo. Dr. Walter Otiñano. Juez




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOCADA
SECRETARIA

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos N° 135974 "**JOFRE JUAN HUMBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita a sus herederos de Gellona Roberto, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en la calle Evaristo Gómez s/n de la Localidad de Barreal, Departamento Calingasta, de la Provincia de San Juan, como parte de mayor extensión del plano de mensura para usucapir N° 16/3142/23, NC° 16-88-600500, parcial, con una superficie de 13 ha 9546,50 m2, limita al norte con NC 1688660490, 1688655495, 1688648498, 1688645504, 1688650520, al Oeste con NC 1688640460, al Sur NC 1688600500 Parcial y al Este Calle Evaristo Gómez, para que en el **plazo de cinco días** -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC)," Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda Juez.



Claudia del Zotto
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA



EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil - Ofiju Civil N° 1 comunica que en autos N° 182207, caratulados: **"ARAYA JORGE DOMINGO S/ Prescripción adquisitiva"**, en fecha 22 de mayo de 2024 se ha emitido sentencia, la que dispone: "San Juan, 22 de mayo de 2024. **VISTOS:...** **Y CONSIDERANDO ... RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JORGE DOMINGO ARAYA D.N.I:13.324.968 ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 26/05/2005 (cfr. art. 1905), el que se sitúa en el departamento de Rawson, Nomenclatura Catastral N°0426530265 y 0426525264 (parcial), ubicado en calle Vieja s/n, El Medanito, Departamento Rawson, Plano N° 0415932020. Posee una superficie según Plano de Mensura de 3.191,79 m2. Sus límites son al NORTE: con resto de la parcela 0426/530265 parcial, puntos 1-2 mide 109,30 metros; SUR: con resto de la parcela 0426/525264 parcial, en dos líneas, puntos 5-4 mide 37,46 metros y puntos 4-3 mide 70,88 metros; ESTE: con parcelas 0426/530265 (parcial) y 0426/525264 (parcial) puntos 2.3 mide 23,23 metros; OESTE: calle VIEJA puntos 1-5 mide 35,74 metros; II) Ordenar se matricule el inmueble detallado en el punto que antecede y se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. JORGE DOMINGO ARAYA D.N.I:13.324.968 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas

e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario; III) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble; IV) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente ..." Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda - Juez.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Oficina Judicial Multifuero (Área No Penal) de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan, con asiento en calle San Martín N°622, 1° Piso de la ciudad de Jáchal, Departamento Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ, HIPOLITO SINENCIO, DNI LE 7950646** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días acrediten y se presenten en autos **JM1-25333** caratulados "**SANCHEZ HIPOLITO SINENCIO s/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, Jáchal, 25 de junio de 2024.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **CASTRO FALCON GRACIELA ANDREA, D.N.I. N° 3.686.291**, en expediente N° 188369, caratulado: "CASTRO FALCON GRACIELA ANDREA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 169757)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL. N° 2

ACTUACIONES N°: 13842/24



H108274208358

EDICTO

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PENNATO, MARIA REMEDIOS DNI N°1722078 , en autos N° 13842/24, caratulados: "PENNATO MARIA REMEDIOS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de junio de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Ab. NOELIA SABATTINI
ADMINISTRADORA
OFICINA JUDICIAL DE PAZ LETRADO

N° 89.996 Julio 02 \$ 1.400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ AMERICO JOSE DNI N° 5.088.510, en autos N° 13602/24, caratulados: "MUÑOZ AMERICO JOSE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de junio de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.997 Julio 02 \$ 1.400.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN JOSE BACUR**, con DNI n° 5.402.669; en autos n° 561/24, caratulados **JUAN JOSE BACUR S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de junio de 2024.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CHAVEZ TEODORO DEL SALVADOR**, con DNI n° 6.735.091 y **VEGA EUSTAQUIA**, con DNI n° 3.293.987; en autos n° 562/24, caratulados **CHAVEZ TEODORO DEL SALVADOR y VEGA EUSTAQUIA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de junio de 2024.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Zonda

ACTUACIONES N°: 15500/23



H108244196627

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ATAMPIZ, MAUBRICIA CARMEN, D.N.I. 8.079.684 y CABELLO, JESUS ROQUE D.N.I N° 6.738.403, en autos N° 15500/23, caratulados: "CABELLO JESÚS ROQUE Y ATAMPIZ MAUBRICIA CARMEN s/ SUCESORIO INTESTADO". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 06 de junio de 2024.



DR. ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 89.955 Junio 28/Julio 02 \$ 1.400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	37.682,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	37.682,00

01-07-24